



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

Salta, 19 de marzo de 2024

Res. DECECO N° 185/24

Exptes. N° 6454/19; 6036/19 y 6906/23

VISTO: Las presentes actuaciones, en particular la Res. CD-ECO N° 008/24 por medio de la cual se ratificó la Res. DECECO N° 008/24 (Ad Referéndum del Consejo Directivo) en Reunión Ordinaria N° 01/24 de fecha 21 de febrero del año en curso,

CONSIDERANDO:

Que en la Res. CD-ECO N° 008/24 se consignó erróneamente el número de expediente, donde dice "Expte. N° 6906/13 corresponde decir Expte. N° 6906/23".

Que el Art. N° 101 de la Ley de Procedimientos Administrativos establece: "Rectificación de errores materiales. En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancia del acto o decisión...".

Que el Consejo Superior de la Universidad mediante Res. N° 544/11 dispone: "Avalar la modalidad utilizada por la Secretaría del Consejo Superior y las Facultades, en el sentido de subsanar errores materiales producidos tanto en Resoluciones del Consejo Superior como de los Consejos Directivos, a través de resoluciones rectorales y de decanato, según corresponda. Disponer que a través de Rectorado y de Decanatos se continúe con idéntica modalidad en el futuro...".

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Rectificar la Res. CD-ECO N° 008/24, donde dice "Expte. N° 6906/13 corresponde decir "Expte. N° 6906/23".

Artículo 2°.- Hágase saber a los interesados. Publíquese, regístrese y archívese.
Aig/Vvj


Esp. Teodellina I. Zurita
Sec. de Investigación y Extensión
Fac. de Cs. Económicas, Jur. y Soc. - UNSa




Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa